CONTRATO Nº 106 / 2012

LCO Nº 06 / 2012 ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS, CALZADOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA SAMPA S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad Nº2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAMPA S.A.**, domiciliada en Gral. Aquino 1437 esq. Mayor Bullo, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Alia María Victoria Sarquis Aquino**, con Cédula de Identidad N° 3.200.732, según poder General otorgado por la Escribana Zumilda María Barchini González Reg. Nº 153 Esc. Nº 31 , denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIO, CALZADOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIO, CALZADOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 320 Textiles y Vestuarios, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 383.553.475 (Guaraníes trescientos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 237.089.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2012 "Adquisición de Textiles, Vestuarios, Calzados y Otros para Nivel Central y Dependencias", convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 533 de fecha 5 de junio de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 800 de fecha 20 de agosto de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 15.287.170 (Guaraníes quince millones doscientos ochenta y siete mil ciento setenta).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
13	PANTALÓN LARGO.	pantalón de tela, para caballero, tela sarga liviana, talle y color a confirmar	SAMPA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	8	46.820	374.560
22	GUARDAPOLVO.	Color blanco (para laboratorio), de tela washandwear de algodón, mangas largas, 3 (tres) bolsillos y goma en el puño, con botones a presión, largo debajo de la rodilla con logo dependencia al bordado. talle a confirmar	SAMPA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	39	46.240	1.803.360
36	CAMISA PARA DAMA.	Color blanco con mangas cortas, con bolsillo, tela de pique, tamaños a proveer, con logo DE LA DEPENDENCIA bordado en el pecho izquierdo (PRESENTAR MUESTRAS)	SAMPA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	68	68.920	4.686.560

SAMPA S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

40	HILO DE POLIESTER.	hilo grande , 2000 metros 100% de poliéster, diferentes colores, espesor 40/2	TOLTAC	CHINA	Metros	Unidad	1	120	4.200	504.000
47	REMERA MANGA LARGA CON CUELLO.	Remera 100 % algodón con cuello. Mangas largas. 1 (uno) bolsillo superior izquierdo 12 x 12. Con logotipo bordado de la dependencia en bolsillo. Color azul marino. Talles a definir con la dependencia.	SAMPA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	80	43.540	3.483.200
49	PANTALÓN LARGO.	Color negro con mangas largas, con 2 bolsillos, tela de gabardina pesada, tamaño según medidas a proveer, corte clásico. (presentar muestras)	SAMPA	PARAGUAY	Unidad	Unidad	1	38	55.400	2.105.200
50	CINTURÓN DE CUERO.	cinturón de seguridad liniero	SAMPA	PARAGUAY	unidad	unidad	1	5	378.600	1.893.000
51	CASCO PARA OBRA.	casco de seguridad color blanco	LIBUS	ARGENTINA	unidad	unidad	1	5	28.430	142.150
52	PANTALÓN LARGO.	Pantalón para caballero, tela gabardina, para personal de mantenimiento, color y talle a confirmar.	SAMPA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	6	49.190	295.140
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA										**15.287.170**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente Nº 06.01.43573/2 del Banco BBVA S.A.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

PLAN DE ENTREGAS
CONDICIONES DE ENTREGA: Las Órdenes de Compra serán emitidas por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/12/2012	El proveedor deberá entregar el 100% de los bienes adjudicados, dentro de los 20 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:
Coordinación, Descentralización de las Políticas de Salud. Sito: Avda. Silvio Pettirossi y Brasil. Tel.: 204.601
Centro Nacional del Quemado. Sito: Manuel Domínguez c/Brasil. Tel.: 224.984
Programas de Salud. Sito: Avda. Silvio Pettirossi y Brasil. Tel.: 201.679
Centro Antirrábico Nacional. Sito: San Lorenzo – Campus UNA. Tel.: 500.760
Sistema de Vigilancia de la Salud. Sito: Pettirossi c/Constitución. Tel.: 204.743

SAMPA S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ítem	Lugar de Entrega	Cantidad
13	PROGRAMAS DE SALUD	6
13	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	2
22	CENTRO ANTIRRÁBICO NACIONAL	39
36	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	68
40	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	120
47	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	80
49	SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD	38
50	COORDINAC., DESCENT. Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA SANITARIA	5
51	COORDINAC., DESCENT. Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA SANITARIA	5
52	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	6

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de SETIEMBRE de 2012.

SAMPA S.A.

Sra. Alia María Victoria Sarquis Aquino
CONTRATISTA

Sr. Enrique Federico García De Zuñiga
CONTRATANTE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *rodrigo19full@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$ Donde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 320, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N°

SAMPA S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente recepcionados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**No se otorgará Anticipo**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

SAMPA S.A.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2(dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

SAMPA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social